

## INTERNACIONAL DE AUTOCARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 22 de diciembre de 2000, acordó redenominar en euros las cifras relativas al capital social y acciones, desdoblamiento de su valor nominal y reducción del capital social por ajuste y redondeo de dicho valor.

Así, en primer lugar, el capital social se fijó en 793.335,97 euros, con un valor nominal de las acciones de 60,10121 euros. Posteriormente se desdobló el valor de las acciones, reduciendo su valor nominal a 1,0016868 euros, sustituyendo las 13.200 acciones en circulación, por 792.000 acciones de 1,0016868 euros. A continuación se redujo el valor de la acción a un euro, quedando el capital social reducido en 792.000 euros. Dicha reducción de capital, realizada con el único objetivo de redondear el valor nominal de las acciones, se efectuó por su total cuantía mediante abono a una reserva especial indisponible.

Igualmente, la Junta general acordó amortizar 79.200 acciones propias, que no superaban el 10 por 100 del capital social, reduciéndose de nuevo el capital de la compañía y quedando finalmente establecido en 712.800 euros.

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—5.067.

## IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

### BOSTON DATA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de fecha 30 de diciembre de 2000, de la sociedad «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de los Reyes Católicos, número 6, polígono industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid), con CIF A-82/515776, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.875, folio 181, hoja número M247500, inscripción primera, así como la sociedad «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con domicilio en Madrid, avenida de los Reyes Católicos, número 6, Alcobendas (Madrid), con CIF A-80/653785, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.568, folio 92, hoja número M-106894, inscripción primera, mediante decisión de su accionista único de igual fecha, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Boston Data, Sociedad Anónima», (sociedad unipersonal) por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 17 de noviembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de diciembre de 2000 (publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 8 de enero de 2001), habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades los cerrados al día 30 de junio de 2000, que se corresponden con los últimos Balances anuales aprobados.

«Iron Mountain España, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) se entenderán realizadas a efectos contables por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2000. La fusión no prevé

el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni de derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Madrid, 30 de diciembre de 2000.—El Secretario no Consejero de «Iron Mountain España, Sociedad Anónima» y de «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Juan Carlos Olarra Zorzúa.—4.013. y 3.<sup>a</sup> 2-2-2001

## KONIC, S. L. (Sociedad absorbente)

### NECTAR STUDIO, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de la entidad «Konic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de la entidad «Nectar Studio, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 30 de noviembre de 2000, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Konic, Sociedad Limitada» de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Konic, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot.—Los Administradores solidarios de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot y Enric Roig Martí.—4.024. y 3.<sup>a</sup> 2-2-2001

## LABORATORIO YSANA VIDASANA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### TIENDAS SANYPER, S. L. Sociedad unipersonal FARMYSANA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Socie-

dades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 18 de enero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laboratorio Ysana Vidasana, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Tiendas Sanyper, Sociedad Limitada», y «Farmysana, Sociedad Limitada» (sociedades unipersonales), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de ambas a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Quirze del Vallés, 19 de enero de 2001.—El Administrador único de las sociedades unipersonales «Laboratorio Ysana Vidasana, Sociedad Anónima»; «Tiendas Sanyper, Sociedad Limitada», y «Farmysana, Sociedad Limitada», Pedro Ortega Melero.—4.042. y 3.<sup>a</sup> 2-2-2001

## LEZDEL, S. A.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 22 de enero de 2001, con carácter universal, aprobó, por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión total de «Lezdel, Sociedad Anónima», siendo beneficiarias tres sociedades de nueva constitución que se denominarán «Lezmag MM, Sociedad Limitada» (con domicilio en Guecho, calle las Mercedes, número 31, 3.º); «Trulys 2000, Sociedad Limitada», y «Sphere Business, Sociedad Limitada» (ambas con domicilio en Bilbao, calle San Vicente, número 8, piso 12, edificio «Albia»), a las cuales se transmiten los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guecho, 22 de enero de 2001.—Los Administradores generales solidarios de «Lezdel, Sociedad Anónima».—4.057. y 3.<sup>a</sup> 2-2-2001

## MANVIEL, S. A.

CIF: A-28630796

El socio único de la sociedad «Manviel, Sociedad Anónima», ejerciendo las competencias de la Junta general, el día 29 de enero de 2001, decidió reducir el capital social en la cuantía de 30.450.000 pesetas, cuya finalidad es la devolución de aportaciones efectuadas en su día por el socio único y se realiza mediante la amortización de 6.090 acciones, de la misma serie única de 5.000 pesetas, de valor nominal